

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

309

2012-2015
SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Los CC. **PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

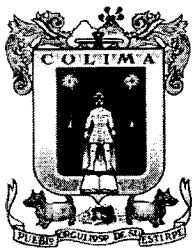
PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. 02-S-617/2015, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-376/15**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de predios con claves catastrales **02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000** del Programa Parcial San Jerónimo y el Predio **02-01-12-028-004-000** del Programa Parcial Hospital General y Complejo Administrativo de Colima.

SEGUNDO.- Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el peticionario, C. José Francisco Peña Verduzco, en su carácter de promotor de los predios en mención, ha solicitado la incorporación Municipal anticipada de la Segunda y Tercera etapa del citado Fraccionamiento.

TERCERO.- Que conforme al Dictamen Técnico No. DGDUEV-375/2015, de fecha 17 de Septiembre de 2015, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- Que los Predios con Claves Catastrales **02-01-12-028-004-000, 02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000** que se pretenden incorporar son: **01** lote de tipo Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**), **02** de lotes de tipo Comercial y de Servicios Regional (**CR**), (con áreas de restricción por paso de Líneas Eléctricas de Alta Tensión), mismos que se describen a continuación:

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

370

2012-2015 SALA DE REGIDORES

CONCENTRADO DE AREAS		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
CB-3(Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta)	01	3,448.82
CR(Comercial y de Servicios Regional)	02	647.83
AREA DE RESTRICCIÓN		1,136.29
TOTAL AREA VENDIBLE	3	4,096.65
AREA TOTAL	03	5,232.94

CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-12-028	04	CR	AV. MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON	598.82
		IE-EL		427.42
	05	CR	*	49.01
		IE-EL		708.87
	06	CB-3	PASEO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	3,448.82

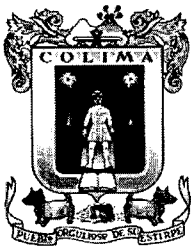
*: Lote 005 Condicionado a fusionarse al lote 004, para garantizar su acceso.

QUINTO.- Que los predios con claves catastrales **02-01-12-028-004-000, 02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000** que se pretenden incorporar presentan una superficie total vendible de **4,096.65 m²**, conformada de la siguiente manera; **01** lote de tipo Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**), con superficie de **3,448.82 m²**, **02** de lotes de tipo Comercial y de Servicios Regional (**CR**), con superficie de **647.83 m²**, así como una Área de Restricción por paso de Líneas Eléctricas de Alta Tensión (**IE-EL**), con superficie de **1,136.29 m²**.

SEXTO.- Que en visita realizada a la obra el día **09 de Septiembre de 2015**, en los Predios con Claves Catastrales "**02-01-12-028-004-000, 02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000**" se reunieron los **C.C. Elvira López Rolon, José Francisco Peña Verduzco y Dilva Vega Gómez de Peña y/o Fernando Javier Cazares Rosas**, en su carácter de propietarios; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Felipe Anguiano Ocón**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para los predios que se indican "**de los Programas Parciales San Jerónimo y Hospital General y Complejo Administrativo de Colima**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LOS PREDIOS EN REFERENCIA, DISPONEN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, LO CUAL QUEDA VALIDADO POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) A TRAVES DE LA PRESENTE.

*ELIG



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

311

2012-2015 SALA DE REGIDORES

- B) QUE POR TRATARSE DE UNOS PREDIOS INTRAURBANOS, CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION, ASÍ COMO ALUMBRADO PUBLICO.
- C) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTAN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LAS VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES.
- D) QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO "SAN JERONIMO" EL LOTE 5 CON USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL, CON UNA SUPERFICIE DE 755.88 M2, ESTA CONDICIONADO POR EL CITADO INSTRUMENTO A LA FUSION CON EL LOTE 4 DE LA MANZANA 028 PROPIEDAD DEL SR. JOSE FRANCISCO PEÑA VERDUZCO, POR LO QUE NO PODRA SER OBJETO DE NINGUN TIPO DE LICENCIAS EN TANTO NO SE INSTRUMENTE LA FUSION.
- E) QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO "SAN JERONIMO" EL AREA DE CESION CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 5 Y 6, SE CUBRIRÁ CONFORME AL ARTICULO 298 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE SE ELABORÓ AVALÚO POR EL ARQ. RAMON FERNANDO OLMEDO BUENROSTRO, EN DONDE SE ESTABLECE EL COSTO DE \$ 1,139.44 POR METRO CUADRADO CON EL CUAL SE CALCULO EL COSTO DEL PAGO DE LA SUPERFICIE DE CESIÓN ($\$ 1,139.44 \times 630.70 \text{ M}^2 = \$ 718,644.81$), SI EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA CONSIDERA QUE EN UN TIEMPO DE 8 MESES (CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO "SAN JERONIMO", EN EL PERIODICO OFICIAL), AUN NO HAN SIDO INCORPORADOS LOS PREDIOS, PODRA SOLICITAR UN NUEVO AVALUO PARA HACER EL CALCULO DEL COSTO DE LA SUPERFICIE DE CESIÓN.
- F) EL PRESENTE DOCUMENTO NO LO EXIME DE REGULARIZAR LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

SEPTIMO.- Que el área de restricción correspondiente a las líneas eléctricas de alta tensión que cruzan el predio, se regularán por el organismo operador, en este caso la CFE.

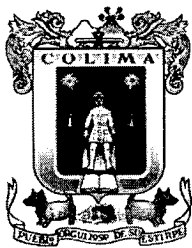
OCTAVO.- Que se ha realizado el pago correspondiente al Área de Cesión de conformidad con el art. 298 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, según consta en el recibo: 09-000220 de fecha 18 de Septiembre de 2015.

NOVENO.- Que el predio cuenta con las obras y servicios que permiten su ocupación, según lo manifiesta el director de Desarrollo Urbano ecología y vivienda de este H. ayuntamiento.

DECIMO.- Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de los predios ya mencionados.

*ELIG

3



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

2012-2015 SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de los Predios con Claves Catastrales **02-01-12-028-004-000**, del Programa Parcial Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, **02-01-12-028-005-000** y **02-01-12-028-006-000**, del Programa Parcial San Jerónimo.

SEGUNDO.- Que los predios con claves catastrales **02-01-12-028-004-000**, **02-01-12-028-005-000** y **02-01-12-028-006-000** que se pretenden incorporar presentan una superficie total vendible de **4,096.65 m²**, conformada de la siguiente manera; **01** lote de tipo Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**), con superficie de **3,448.82 m²**, **02** de lotes de tipo Comercial y de Servicios Regional (**CR**), con superficie de **647.83 m²**, así como una Área de Restricción por paso de Líneas Eléctricas de Alta Tensión (**IE-EL**), con superficie de **1,136.29 m²**

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 09 nueve días del mes de Octubre del año 2015.

Atentamente

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Presidente

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Secretaria

*ELIG



MEMORANDUM N° S-617/2015

ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de
 Desarrollo Urbano y Vivienda,
 Presente.

Remito a Usted el Oficio N° DGDUEV-376/2015, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual envía el **DICTAMEN para la Incorporación Municipal de los Predios con Claves Catastrales 02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000 del Programa Parcial San Jerónimo y el Predio 02-01-12-028-004-000 del Programa Parcial Hospital General y Complejo Administrativo de Colima**, ubicado al nor-oriente de la Ciudad.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el punto de acuerdo que considere debe ser presentado ante el Pleno del Cabildo Municipal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
 SUFRAGIO EFCTIVO. NQ.REELECCION.
 Colima, Col., 21 de septiembre de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

[Handwritten Signature]
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
 SECRETARIO

U200
 2:57

c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión.-
 c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión.-
 SCM*lore



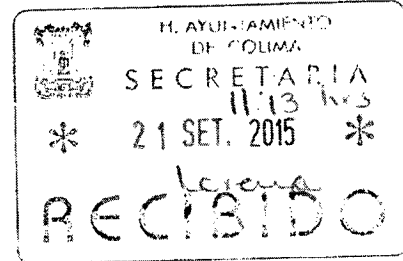


AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2012 – 2015

Dirección General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda

Oficio No. DGDUEV-376/2015.
Colima, Col., a 17 de Septiembre de 2015.

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.



En atención a la solicitud del C. **José Francisco Peña Verduzco**, en su carácter de promotor del predio en mención, anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Incorporación Municipal que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

FRACCIONAMIENTO	UBICACION	TRAMITE
Predios con Claves Catastrales "02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000 del Programa Parcial San Jerónimo y el Predio 02-01-12-028-004-000 del Programa Parcial Hospital General y Complejo Administrativo de Colima"	Al Nor-Oriente de la Cd.	Incorporación Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y VIVIENDA.**

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

EL AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO, ECOLOGIA
Y VIVIENDA

C.c.p.- ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2012 – 2015

**Dirección General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda**

Oficio No. DGDUEV-375/2015.
Colima, Col., a 17 de Septiembre de 2015.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**

El que suscribe, **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del H. Ayuntamiento de Colima, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha **04 de Septiembre del año en curso**, el **C. José Francisco Peña Verduzco**, promotor de los predios que se enuncian a continuación, ha solicitado la Incorporación Municipal de los Predios con Claves Catastrales **02-01-12-028-004-000**, del Programa Parcial Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, **02-01-12-028-005-000** y **02-01-12-028-006-000**, del Programa Parcial San Jerónimo, considerando:

1.- Que los Predios con Claves Catastrales **02-01-12-028-004-000**, **02-01-12-028-005-000** y **02-01-12-028-006-000** que se pretenden incorporar son: **01** lote de tipo Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**), **02** de lotes de tipo Comercial y de Servicios Regional (**CR**), (con áreas de restricción por paso de Líneas Eléctricas de Alta Tensión), mismos que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS				
CONCEPTO			NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
CB-3(Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta)			01	3,448.82
CR(Comercial y de Servicios Regional)			02	647.83
AREA DE RESTRICCION				1,136.29
TOTAL AREA VENDIBLE			3	4,096.65
AREA TOTAL			03	5,232.94

CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE M2
02-01-12-028	04	CR	AV. MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEON	598.82
		IE-EL		427.42
	05	CR	*	49.01
		IE-EL		708.87
	06	CB-3	PASEO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO	3,448.82

*: Lote 005 Condicionado a fusionarse al lote 004, para garantizar su acceso.

2.- Que los predios con claves catastrales **02-01-12-028-004-000**, **02-01-12-028-005-000** y **02-01-12-028-006-000** que se pretenden incorporar presentan una superficie total vendible de **4,096.65 m²**, conformada de la siguiente manera; **01** lote de tipo Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (**CB-3**), con superficie de **3,448.82 m2**, **02** de lotes de tipo Comercial y de Servicios Regional (**CR**), con superficie de **647.83 m2**, así como una Área de Restricción por paso de Líneas Eléctricas de Alta Tensión (**IE-EL**), con superficie de **1,136.29 m2**.

3.- Que en visita realizada a la obra el día **09 de Septiembre de 2015**, en los Predios con Claves Catastrales "**02-01-12-028-004-000**, **02-01-12-028-005-000** y **02-01-12-028-006-000**" se reunieron los **C.C. Elvira López Rolon**, **José Francisco Peña Verduzco** y **Dilva Vega Gómez de Peña y/o Fernando Javier Cazares Rosas**, en su carácter de propietarios; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Felipe Anguiano Ocón**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público; por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Belarmino Cordero Gómez**, en su carácter de Director General; por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **Ing. Pedro Peralta Rivas**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para los predios que se indican "**de los Programas Parciales San Jerónimo y Hospital General y Complejo Administrativo de Colima**", a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LOS PREDIOS EN REFERENCIA, DISPONEN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, LO CUAL QUEDA VALIDADO POR EL ORGANISMO OPERADOR (CIAPACOV) A TRAVÉS DE LA PRESENTE.

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163883



AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2012 – 2015

Dirección General de Desarrollo Urbano,
Ecología y Vivienda

- B) QUE POR TRATARSE DE UNOS PREDIOS INTRAURBANOS, CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSION, ASI COMO ALUMBRADO PUBLICO.
- C) QUE SE ENCUENTRAN EN BUENAS CONDICIONES Y ESTAN OPERANDO DE MANERA EFICIENTE LAS VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES.
- D) QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO "SAN JERONIMO" EL LOTE 5 CON USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL, CON UNA SUPERFICIE DE 755.88 M2, ESTA CONDICIONADO POR EL CITADO INSTRUMENTO A LA FUSION CON EL LOTE 4 DE LA MANZANA 028 PROPIEDAD DEL SR. JOSE FRANCISCO PEÑA VERDUZCO, POR LO QUE NO PODRA SER OBJETO DE NINGUN TIPO DE LICENCIAS EN TANTO NO SE INSTRUMENTE LA FUSION.
- E) QUE DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO "SAN JERONIMO" EL AREA DE CESION CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 5 Y 6, SE CUBRIRA CONFORME AL ARTICULO 298 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE SE ELABORÓ AVALÚO POR EL ARQ. RAMON FERNANDO OLMEDO BUENKOSTRO, EN DONDE SE ESTABLECE EL COSTO DE \$ 1,139.44 POR METRO CUADRADO CON EL CUAL SE CALCULO EL COSTO DEL PAGO DE LA SUPERFICIE DE CESIÓN (\$ 1,139.44 X 630.70 M² = \$ 718,644.81), SI EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA CONSIDERA QUE EN UN TIEMPO DE 8 MESES (CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PROGRAMA PARCIAL DENOMINADO "SAN JERONIMO", EN EL PERIODICO OFICIAL), AUN NO HAN SIDO INCORPORADOS LOS PREDIOS, PODRA SOLICITAR UN NUEVO AVALUO PARA HACER EL CALCULO DEL COSTO DE LA SUPERFICIE DE CESIÓN.
- F) EL PRESENTE DOCUMENTO NO LO EXIME DE REGULARIZAR LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

4.- Que el área de restricción correspondiente a las líneas eléctricas de alta tensión que cruzan el predio, se regularán por el organismo operador, en este caso la CFE.

5.- Que se ha realizado el pago correspondiente al Área de Cesión de conformidad con el art. 298 de la ley de asentamientos humanos del estado de colima, según consta en el recibo: 09-000220 de fecha 18 de Septiembre de 2015.

En virtud de que el predio cuenta con las obras y servicios que permiten su ocupación, esta Dirección General a mi cargo dictamina:

PRIMERO: Que es factible, de no existir inconveniente por el H. Cabildo, se apruebe la Incorporación Municipal de los Predios con Claves Catastrales 02-01-12-028-004-000, del Programa Parcial Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, 02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000, del Programa Parcial San Jerónimo.

SEGUNDO: Que los predios con claves catastrales 02-01-12-028-004-000, 02-01-12-028-005-000 y 02-01-12-028-006-000 que se pretenden incorporar presentan una superficie total vendible de 4,096.65 m², conformada de la siguiente manera; 01 lote de tipo Comercial y de Servicios de Barrio Intensidad Alta (CB-3), con superficie de 3,448.82 m², 02 de lotes de tipo Comercial y de Servicios Regional (CR), con superficie de 647.83 m², así como una Área de Restricción por paso de Líneas Eléctricas de Alta Tensión (IE-EL), con superficie de 1,136.29 m²

TERCERO: Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público entre otros.

Se anexa a la presente en copias:

- a) Dictamen de vocación de suelo
b) Planos de Lotificación indicando la zona a incorporar.
c) Copia de la Minuta para la Incorporación Municipal.
d) Solicitud de Incorporación.
e) Recibo de Pago de Área de Cesión.
f) Programa Parcial Hospital General y Complejo Administrativo de Colima, y Programa Parcial San Jerónimo.

Atentamente,

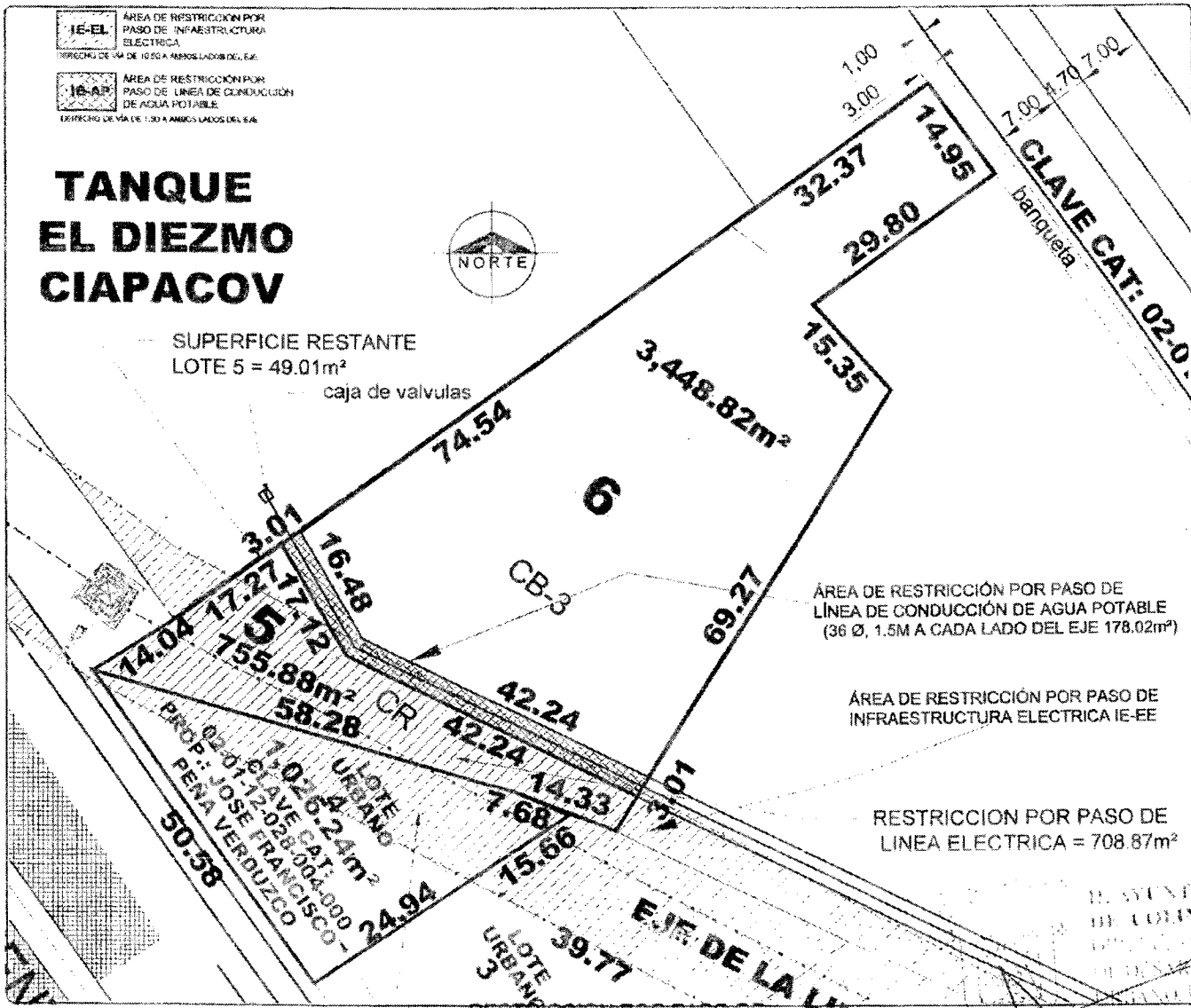
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA Y VIVIENDA.

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.

C.e.p. - C. ING. PEDRO PERALTA RIVAS.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda Para conocimiento.
C.e.p. - ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano - Mismo fin
C.e.p. Archivo

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163883



PLANO PARA INCORPORACIÓN PPU "SAN JERONIMO"



SIMBOLOGIA

USOS
 CB-3 COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
 CR COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN

ZONA	SUP. PROCLAMADA	REQUERIMIENTO DE LA ZONA	PROYECTO
CB-3	3,448.82m²	15%	517.32m²
CR	755.88m²	15%	113.38m²
			630.70m²

RESUMEN DE ÁREAS

ÁREA VENDIBLE	4,204.70m²	99.99%
ÁREA EXPROPIADA	178.02m²	4.11%
ÁREA TOTAL	4,384.72m²	100.00%

COMPULSOR
 SRA. ELVIRA LÓPEZ ROLÓN,
 SR. JOSE FRANCISCO PEÑA VERDUZCO
 Y SRA. SILVA VEGA GÓREZ
 VIO
 FERNANDO JAVIER CAZARES ROSAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 PROMOTORA ASESORIAS S.A. DE C.V.

LOCALIDAD
 NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA

CONJUNTO
 CONJUNTO URBANO AMBIENTAL
 CONJUNTO URBANO AMBIENTAL
 ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
 PABLO HERNANDEZ
 COLIMIA NORTE DE LAS LORAS
 TELÉFONO: 01 (52) 312 3222 COLIMIA, COL.

PROYECTO
 ARQ. VICTOR MANUEL LARA RAMOS
 PERITO EN PROYECTOS URBANÍSTICOS DE COLIMA
 (PI)-01-RP

OTIFICACION
 11 ESCALA 1:200

1

Jose Francisco Peña

Municipalidad de Colima
COLIMA TESORERÍA MUNICIPAL
Dir. Ingresos

RECIBOS UNIFICADOS

MUNICIPALIDAD DE COLIMA COLIMA

ORRIBES CULIATELÁN S 25

CALLE 1000 Centro COLIMA, COLIMA

CONCEPTO DE PAGO	FECHA	MONTA
Imp. 69-000020	18/sep/2018	111.05

IMPORTE UNIFICADO

de 111.05

CONTRIBUYENTE

IMPORTE UNIFICADO PARA VERDUZCO

IMPORTE UNIFICADO PARA VERDUZCO
CALLE 1000 Centro COLIMA, COLIMA
C.P. 25000 COLIMA, COLIMA
P.A. 69-000020

REFERENCIA

IMPORTE UNIFICADO SEGUN IMPORTE UNIFICADO
SOLICITUD DE PAGO VERDUZCO, 18-09-18
69-000020 Y 000

CONCEPTOS DE PAGO	MONTA
MONTA DE DERECHOS INMUEBLES EN GENERAL	111.05
TOTAL	111.05

Imp. con tarjeta no. 0000-0000-0000 000
000000.

Imp. con Ticket para Factura Electrónica

IMPORTE UNIFICADO 000000-0000000000

en: <http://www.colima.gob.mx>

Más y Mejores Resultados